



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

Ordinario N° 672/2/

Ant.: -Ord. N° 18/01 de 05 enero de 2023 a SEREMI Medio Ambiente Región del Maule, informando inicio proceso EAE de Modificación PRC de Linares.

- Ord. N° 47/23 de fecha 06 de febrero 2023 de SEREMI de Medio Ambiente.

Mat.: Informa Desistimiento de la tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio Modificación PRC de Linares.

Linares, 20 DE ABRIL DE 2023

DE: ALCALDE DE LINARES
MARIO MEZA VÁZQUEZ

A: SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE
DANIELA DE LA JARA MOREIRA

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, solicito a Usted poner término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Linares, el cual fue iniciado formalmente con fecha 05 de enero de 2023 por medio del ORD. N° 18/1 remitido a la SEREMI de Medio ambiente, Región del Maule.
2. Lo anterior en virtud de la necesidad de iniciar nuevo estudio de Modificación Plan regulador Comunal de Linares, debido a incumplimiento de Acto Administrativo, según consta en ORD. N° 47/23 de fecha 06 de febrero 2023 de Seremi de Medio Ambiente, indicado en Artículo 14 del Decreto N°32 Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica.
3. Para complementar lo anterior se adjunta copia del acto administrativo correspondiente Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 13 de abril de 2023.
4. Sin otro particular, se despide cordialmente,



MARIO MEZA VÁZQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- SEREMI de Medio Ambiente, Región del Maule
 - Asesor Jurídico
 - Dirección de Obras Municipales
 - Archivo SECPLAN Plan Regulador
 - Oficina de Partes
- MMV/FPF/FPL/CJE/cje.



LINARES, 13 de abril de 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 914 /

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Los artículos 8, 14, y 40 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre planificación urbana.
4. Lo dispuesto en la Ordenanza de Urbanismo y Construcción sobre planificación urbana.
5. Lo dispuesto en la Ley 21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, Artículo 28 sexies.
6. Lo dispuesto en Ley 20.417 que modifica la Ley N°19.300 de Bases del Medio Ambiente, respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica, de los instrumentos de planificación territorial.
7. El Decreto Supremo N° 32 del 17 de agosto del 2015 que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Ministerio del Medio Ambiente.
8. La publicación del Diario Oficial de fecha 25 de agosto de 2017 que promulga el Plan Regulador Comunal de Linares.
9. El Ord. N°18/01 de fecha 05 enero 2023 de la Municipalidad de Linares a la Seremi de Medio Ambiente, Región del Maule, informando el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio de Modificación del Plan Regulador Comunal de Linares.
10. El Ord. N° 47/23 de fecha 06 de febrero 2023 de la Seremi de Medio Ambiente, Región del Maule, en respuesta a la Municipalidad de Linares. "Sobre la comunicación de inicio observa que se realizó a través de oficio Ord. N°18/1 del 05 de enero de 2023, faltando el acto administrativo dictado por el Órgano responsable, es decir, un Decreto alcaldicio".
11. La publicación del Diario Oficial de fecha 20 enero 2023 sobre inicio de EAE.

CONSIDERANDOS:

- 1) La necesidad de informar a la SEREMI de Medio Ambiente en relación a la continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Plan Regulador de Linares.
- 2) La necesidad de dictar resolución fundada para ello de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley N° 19.880. solicitado explícitamente por la SEREMI de Medio Ambiente en Ordinario N°47 de fecha 06 de febrero 2023.
- 3) La observación del incumplimiento del acto Administrativo, es decir del Decreto Alcaldicio, estipulado en el artículo 14, y lo estipulado en los artículos 13,15 y 16 del Decreto N° 32 del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), así como también incorporar los procesos de normativas vigentes y metodologías propuestas por el Ministerio de Medio Ambiente de nivel central y la SEREMI de Medio Ambiente, Región del Maule.

DECRETO:

Ordénese **DESISTIMIENTO** del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la **Modificación del Plan Regulador de Linares**, iniciado el 05 de enero de 2023.



PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DISTRIBUCIÓN AL REVERSO//